Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDJM

Jesús María, 21 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 11 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 395-2022-MDJM-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 773-2022/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 146-2022-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 404-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2020-MDJM/GM del 12 de octubre de 2020 se designó al señor Óscar Elizar Ríos Díaz como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante la Ley N° 31433, *Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización*, publicada el 6 de marzo de 2022 en el diario oficial "El Peruano", se modificó el artículo 20 de la Ley 27972, adicionando como una de las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, adicionalmente, el dispositivo legal en mención modificó el numeral 35 del artículo 9 de la Ley citada Ley 27972, incorporando como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 se modificó el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalando que: *(…) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. (…)*;

Que, mediante Informe N° 146-2022/GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede legalmente la designación del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433;

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDJM

Que, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31433, el Alcalde propuso al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en virtud de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado **IVÁN IGNACIO PLÁCIDO RÍOS** como **SECRETARIO TÉCNICO DE LAS AUTORIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; a la Secretaria General su notificación y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
LIC. HAYDEE ERIKA GONZALES CORDERO
Sub Gerente de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°
MARIA MARCELA PINTO COCHA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE